

ASUNTOS:1º.- Calendario del Contribuyente Cuarto Trimestre 2006

2º.- Cotización Accidentes Trabajo y Enfermedades

1º.- CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE CUARTO TRIMESTRE 2006

HACIENDA FORAL DE VIZCAYA

Último día	Concepto	Modelo
25/01/2007	Retenciones trabajo personal	110
	Retenciones capital mobiliario	123
	Retenciones capital inmobiliario	115
	Resumen Anual de retenciones trabajo personal	190
	Pagos fracciones actividades económicas	130
30/01/2007	IVA (Régimen general)	390
31/01/2007	Resumen anual de retenciones de rendimientos de capital inmobiliario	180
31/01/2007	Resumen anual de retenciones de capital mobiliario	193
31/01/2007	I.A.E. Promoción Inmobiliaria (m2 vendidos durante todo el año 2006)	845
14/02/2007	I.A.E. (comunicación relativa al volumen de operaciones)	848

Presentación telemática de declaraciones ante la Hacienda Foral

Si el número de personas declaradas en la Clave A del Impreso 190 (resumen anual) supera 10 personas, es obligatoria la presentación telemática de declaraciones .

AGENCIA TRIBUTARIA

Último día	Concepto	Modelo
22/01/2007	Retenciones trabajo personal	110
	Retenciones capital mobiliario	123
	Retenciones capital inmobiliario	115
	Resumen anual de retenciones trabajo personal (modelo preimpreso)	190
	Resumen anual de retenciones capital mobiliario (modelo preimpreso)	193
	Resumen anual de retenciones capital inmobiliario (modelo preimpreso)	180
30/01/2007	I.V.A. (Régimen general)	300,390
30/01/2007	Pagos fracciones actividades económicas	130,131
31/01/2007	Resumen anual de retenciones (Presentación en soporte magnético, vía telemática y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la A.E.A.T.)	190,193, 180
31/01/2007	I.A.E. promoción Inmobiliaria(m2 vendidos durante todo el año 2006)	845
14/02/2007	I.A.E. (comunicación relativa al volumen de operaciones)	848

NOTA

Las grandes empresas que presentan declaraciones mensuales, deben referir la información al mes de diciembre de 2006.

Para la Hacienda Foral de Vizcaya cuando alguno de los vencimientos finalice en un día festivo o en sábado, el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.

Para declaraciones a presentar en la Hacienda Tributaria, cuando alguno de los vencimientos finalice en un día festivo, el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior

2º .- COTIZACIÓN ACCIDENTES TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Los Acuerdos de octubre de 2005, que supusieron el fin del paro de transportistas, contemplaban diversas iniciativas que debía ejecutar el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. De entre ellas, en los pasados días se han adoptado las correspondientes a la reducción de la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la publicación del nuevo cuadro de enfermedades profesionales.

En concreto, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (B.O.E. del 29.12.06) se aprueba una nueva tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por estas contingencias que, en lo que aquí interesa, establece para los conductores dos tipos de cotización en función de que conduzcan vehículos cuya capacidad de carga útil no supere las 3,5 Tm., cuyo tipo será del 4,05%, o que sí lo hagan, siendo el tipo del 7,60%.

La reducción se experimenta en la cotización por los conductores de vehículos pesados y también en los que transporten mercancías peligrosas, puesto que, hasta el 31 de diciembre de 2006, los conductores de vehículos de más de 6.000 Kgs. cotizaban al 8,82%, y los de mercancías peligrosas al 10,80%, pasando todos ellos a cotizar por el 7,60% a partir de 1 de enero de 2007.

Por otra parte, por medio del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, (B.O.E. del 19 de diciembre), se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecieron criterios para su notificación y registro.

Y con fecha 4 de enero de 2007 se ha publicado igualmente en el B.O.E. la Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

En caso de necesitar alguna aclaración o ampliación de este punto pueden ponerse en contacto con nuestras oficinas .